



Redacción: Rodríguez Peña 286, 1er. piso; 1020 Buenos Aires; Argentina; Tel. 40-9968

Personería Jurídica 556/85 I.G.J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público. Fax (541) 83-7364
Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York)

Editorial

Dos resoluciones dispare

En la sesión del 2 de octubre de 1992, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos —en adelante la CIDH— aprobó el Informe nro. 28/92, el cual concluye que las leyes 23.492 (de punto final) y 23.521 (de obediencia debida), sancionadas por el Congreso y promulgadas por el Poder Ejecutivo de la República Argentina y el decreto 1002/89 (de indulto a procesados por delitos contra la humanidad), dictado por el presidente Carlos Saúl Menem, son incompatibles con el artículo XVIII (Derecho de Justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Como corolario de tal decisión, la CIDH recomienda al gobierno de la Argentina que otorgue a las víctimas y sus familias una justa compensación, y lo urge para que adopte las medidas necesarias para esclarecer los hechos e individualizar a los responsables de las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la pasada dictadura militar.

Se trata de una sanción moral de enorme trascendencia, originada en seis casos promovidos por familiares de las víctimas, algunos de los mismos con el asesoramiento del CELS. Pese a su importancia, la resolución en cuestión ha tenido muy poca difusión en los medios de comunicación del país. Abarca a las dos administraciones constitucionales y constituye una ratificación de la posición que, juntamente con otras organizaciones hermanas, venimos sosteniendo desde hace muchos años y que nos condujo a llevar la cuestión a un organismo internacional independiente, ante el cierre de los caminos idóneos de orden interno para lograr la anulación de tales medidas.

Es de esperar —y trabajaremos en ese sentido— que el gobierno argentino tome en cuenta las recomendaciones de la CIDH y se disponga a esclarecer los hechos incriminados con los medios a su disposición, en particular con la apertura de los archivos de las fuerzas armadas y de sus servicios de inteligencia. En contraposición con la actitud de la CIDH y casi al mismo tiempo, la Corte Suprema de la Nación, con fecha 14 de octubre de 1992, dictó un fallo que declara —con el voto en disidencia de los ministros Ricardo Levene (h) y Augusto César Belluscio— la constitucionalidad del referido decreto 1002/89 por el cual se dispuso, como antes señalé, el indulto a militares y civiles procesados por delitos gravísimos. La decisión del alto tribunal revoca una resolución anterior de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca que, con sólidos argumentos, sostenía la inconstitucionalidad de tales actos. No cabe duda, por cierto, que los mismos violan los artículos 86, inciso 6 y 95 de la Constitución Nacional, que sólo permiten el perdón por el presidente de la Nación de las personas condenadas con sentencia firme. Se trata, una vez más, de un fallo complaciente con el Poder Ejecutivo, que tampoco tuvo, lamentablemente, la debida resonancia crítica en la opinión pública.

Estas dos resoluciones contrapuestas ponen de manifiesto, por una parte, la eficacia de los organismos internacionales destinados a salvaguardar, por encima de las fronteras de los países, la dignidad de la persona humana. Y por la otra la debilidad y falta de independencia de nuestro más alto tribunal de justicia para salvaguardar esos derechos fundamentales.

Emilio Mignone

Otra reivindicación presidencial del autoritarismo

A principios de noviembre, al clausurar un curso de perfeccionamiento en el edificio Libertador, sede del ejército, el presidente Menem reivindicó de manera integral —ante unos cuatrocientos oficiales—, la llamada "lucha contra la subversión" por las fuerzas armadas, durante los años 70.

Señaló, entre otras cosas, que "hace poco tiempo nomás, sabíamos muy bien que era muy difícil salir a la calle por culpa de la prédica de un ideologismo torpe y absurdo que desangró a la humanidad", y aseguró: "tuvimos que pelear duro; ustedes, sus familiares y quienes los hemos comprendido".

Las Abuelas de Plaza de Mayo, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Asociación de Ex-Detenidos-Desaparecidos, el Centro de Estudios Legales y Sociales, los Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, las Madres de Plaza de Mayo —Línea Fundadora, el Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos y el Servicio de Paz y Justicia, respondieron los exabruptos del primer mandatario, con el siguiente comunicado:

"El 4 de noviembre, según noticias periodísticas, el presidente Menem reivindicó de manera integral 'la lucha de las fuerzas armadas contra la subversión', durante la década del '70, que es lo mismo que convalidar el terrorismo que desde el Estado se ejerció en esa época.

"En 1985 los comandantes de las fuerzas armadas fueron condenados por asesinatos y torturas y procesados por secuestro de niños, delitos aberrantes que se cometieron mediante un 'plan criminal', según la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

"En oportunidad de exigir los generales Jorge Videla y Roberto Viola una reivindicación, el presidente dijo al respecto: 'la cárcel los

ha obnubilado".

"¿Qué es lo que obnubila hoy al presidente?

"Su irrestricta adhesión al 'nuevo orden internacional' y la afirmación de que por culpa de una 'ideología torpe y absurda se desangró la humanidad'.

"Quienes lucharon por ese ideologismo torpe y absurdo en toda América Latina, fueron perseguidos, asesinados, desaparecidos y sufrieron o sufren la prisión y el exilio. Lucharon en definitiva, contra un sistema injusto, que no sólo desangra a la humanidad con guerras, sino que mata a diario miles de niños, mujeres, hombres y ancianos por hambre e injusticias.

"El señor presidente primero los perdona, ahora los felicita y reivindica. ¿Después qué?".

El CELS, difundió por su parte un comunicado, repudiando también "...la reivindicación que hizo el presidente Menem a la llamada 'lucha de las fuerzas armadas contra la subversión'. Esta institución le recuerda al primer mandatario que esa 'lucha' implantó en el país el terrorismo de Estado, durante cuya vigencia funcionaron más de 300 campos de concentración y fueron detenidos-desaparecidos 30.000 ciudadanos.

"El CELS también le recuerda al jefe de estado, que la Corte Suprema condenó en 1986 a los máximos responsables de esa luctuosa etapa —varios de ellos hombres del ejército— a penas que van desde la reclusión perpetua a los cuatro años de prisión, y que no se borran, pese a los indultos con que fueron beneficiados".

PRESENCIA DEL CELS

En la segunda quincena de octubre el presidente del CELS, Emilio Mignone, viajó invitado a Asunción del Paraguay, para participar en el Seminario sobre los Procesos de Derechos Humanos, patrocinado por el Comité de Iglesias y la Fiscalía General del Estado paraguayos, el International Human Rights Law Group de Washington, Estados Unidos y la sección paraguaya de Amnistía Internacional.

El seminario, que se extendió por tres días, adquirió singular relevancia, dado el temor de que se genere en el país guaraní, una legislación que avale la impunidad de los responsables de crímenes de lesa humanidad.

En Paraguay se están llevando a cabo, particularmente por la acción del Comité de Iglesias (que agrupa a la católica y a dos evangélicas protestantes) una serie de juicios en algunos de los cuales están procesados y detenidos militares y policías. La situación es muy diferente a la de Argentina. El gobierno del general Alfredo Stroessner (1954/89), fue una dictadura personal con apoyo militar y del partido Colorado. La represión fue feroz, pero más abierta que en la Argentina, y ejecutada casi exclusivamente por la policía, aunque los militares ocuparon los cargos principales de esa fuerza. De ahí que la mayoría de los procesados (con la excepción de ex-jefes de la repartición), sea policías. Todavía no pudo ser incluido Stroessner. Existen también procesos por corrupción, pero éstos no son discutidos.

LAS EJECUCIONES FISCALES

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, las Abuelas de Plaza de Mayo, la Asociación de Ex-Detenidos-Desaparecidos, el Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos, por Razones Políticas, la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, el Movimiento Ecuaménico por los Derechos Humanos y el Servicio de Paz y Justicia reclamaron al gobierno —a fines de octubre— el cese inmediato de las ejecuciones fiscales ordenadas en contra de los particulares damnificados que recuerrieron en sede judicial el indulto presidencial al general Luciano Benjamín Menéndez, y el resarcimiento del daño patrimonial provocado.

Asimismo, exigieron el cumplimiento de todas las recomendaciones hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su reciente informe nro. 28/92 que, entre otras cosas, declara ese indulto violatorio de la Declaración y la Convención Americana de Derechos Humanos y recomienda al Estado argentino la continuidad de las investigaciones para identificar a los culpables, como así también que compense a las víctimas de la impunidad.

El 6 de octubre de 1989, luego de más de cinco años de litigio y a sólo dos semanas de la iniciación del juicio oral y público contra Menéndez, éste fue desprocesado y por tanto eximido, a raíz del indulto presidencial, de toda carga judicial en relación a los delitos cometidos durante la dictadura, en la zona del tercer cuerpo de ejército de Córdoba, bajo su comando.

Las víctimas del terrorismo de Estado que ha tenido en Menéndez a uno de sus principales ejecutores, hoy continúan siendo victimizadas por las políticas de impunidad instrumentadas desde los gobiernos de Raúl Alfonsín y Carlos Menem, y recientemente condenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Prueba de ello es que lejos de compensar a quienes han sufrido la denegación de su derecho a la justicia, el Estado les está cobrando y embargando ante la imposibilidad de pago, por un servicio de justicia que nunca fue otorgado.

Las víctimas de este nuevo vejamen son en su mayoría jubilados, a quienes la mal llamada "justicia" está ahora empeñada en embargarles lo que sea a fin de garantizar el pago de tasas que, sumadas a los intereses, indexación y honorarios que les imponen, llegan a más de mil pesos —monto varias veces mayor que una jubilación común, que alcanza los 145 pesos—. Son 38 las ejecuciones ordenadas en Córdoba, y una docena más en otros puntos de la república.

La Corte Suprema de la Nación ordenó la ejecución de estas tasas fiscales, luego de haber rechazado el recurso interpuesto contra el in-

dulto, con el argumento de que las víctimas directas y familiares que habían iniciado la querrela contra Menéndez cinco años antes, no tenían facultad para recurrir, ya que "no eran parte interesada". Lo que en otros términos significa privarlos del carácter de partes con el fin de negarles justicia, pero reconocerse al sólo efecto de cobrarles y, por ende, poner en funcionamiento su "sistema de obtención de recursos".

La Corte actuó en contradicción con lo dispuesto por la ley de tasas judiciales, por la que sólo se cobra a quienes son parte y en el caso de que el imputado resulte absuelto o sobreseído como resultado de un debido proceso. En este caso, Menéndez fue lisa y llanamente indultado.

El criterio de la Corte de cobrar esta tasa es contrario además a la política seguida por el Estado en sus dos últimas administraciones, que aunque con diferencias, han reconocido ante distintos foros nacionales e internacionales, la existencia de los hechos y la obligación de reparar.

Los organismos han intentado detener las ejecuciones mediante distintas gestiones, la última de las cuales implicó una reunión con el subsecretario de justicia de la nación, Ernesto Jassan; la doctora María Elba Martínez del Serpaj hizo nuevas presentaciones ante la Corte y se entrevistó con distintas autoridades gubernamentales así como funcionarios del fuero federal de Córdoba. Se ha requerido también a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que exija al Estado argentino, la eximición del pago de las tasas, dentro del marco de una política de desagravio para con las víctimas del terrorismo de Estado.

En agosto pasado, el Senado de Córdoba comunicó al Poder Ejecutivo Nacional que "vería con agrado se impulsara la adopción de disposiciones administrativas o legislativas... a fin de condonar o eximir del pago... como asimismo se disponga la inmediata paralización de las ejecuciones que para el cobro de tales costas se hubieren iniciado".

Jueces de la Cámara Nacional de Casación Penal

Entre noviembre y diciembre, el Senado aprobó los trece pliegos de candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo, para integrar la Cámara Nacional de Casación Penal, a saber Jorge Osvaldo Casanovas, Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso, Ana María Capoluppo de Durañona y Vedia, Raul Madueño, Esteban Vergara, Alberto Vargas Aignase, Raul Sánchez Freytes, Juan Edgardo Fégoli, Pedro Rubens David, Liliana Catucci, Esteban Riggi, Guillermo José Tragant y Alfredo Bisordi. Siete de ellos figuraban en la lista de impugnados que a principios de octubre presentaron las organizaciones humanitarias, y que damos a conocer aquí.

Merece destacarse que el propio bloque oficialista pidió —y obtuvo— al ministro de Justicia, Jorge Maiorano, que el gobierno retire el pliego del fiscal federal Juan Martín Romero Victorica (fervientemente defendido por el presidente Menem), que cosechó el mayor número de impugnaciones. Pese a ello, el Gobierno finalmente nombró a Romero Victorica, al promediar diciembre, como Fiscal de la Cámara de Casación

JUAN M. ROMERO VICTORICA

Antes de reiterar los términos de la impugnación cursada el 7 de octubre pasado, en ocasión de su postulación por el Poder Ejecutivo Nacional, para integrar la Cámara Nacional de Casación Penal, es menester destacar lo infructuoso de las diligencias que efectuó en la Comisión de Acuerdos acompañado del ex-juez Zitto Soria, ignominiosamente separado de su cargo no hace mucho tiempo. La bancada justicialista de senadores solicitó al gobierno que retire su pliego. Cuando —a partir de esto— el fiscal se convenció de que no sería promovido, hizo pública una carta dirigida al presidente Menem, anunciando que “resignaba” su postulación. Lo impugnamos también por los términos de esa misiva conocida el 4 de noviembre, dedicada a desprestigiar a todos los que nos hemos opuesto fundadamente a su promoción; sin embargo, reconocemos lo pertinente de ese texto, porque pone de manifiesto una vez más, las convicciones autoritarias que lo han hecho tan conocido, y que lo muestran absolutamente inepto para actuar con la imparcialidad que el ejercicio de la justicia requiere, a saber:

El fiscal responsabilizó por las impugnaciones recibidas a “quienes, en cumplimiento de un compromiso ideológico, subalterno y espurio, hicieron zozobrar la paz de la República” y se manifestó víctima “de los ataques malintencionados de que fuera objeto”, por parte de grupos que “habiéndolo fracasado en sus propósitos subversivos, se dedican ahora a conmover los cimientos mismos del orden democrático”. Huelga decir, que las impugnaciones partieron de ciudadanos probos e independientes y de organizaciones de reconocida trayectoria nacional e internacional.

Hombre de infortunadas creencias autoritarias, nunca ocultadas; a principios de octubre pasado acusó el asesinado abogado Díaz Lestrem de “subversivo” avalando con ello, implícitamente, al terrorismo de Estado, que victimó a este letrado.

En febrero de 1989, tras el episodio de La Tablada, fijó su posición clara al respecto al señalar: “Lo dije siempre y tal vez fui el primero, ante la mirada atónita de políticos y legisladores de la incipiente democracia: en la década del 70 se libró una guerra que hoy se reinicia en la batalla de La Tablada. Ahora las fuerzas políticas mayoritarias

ofrecen un penoso espectáculo, cuando con afán electoralista se arrojan unas a otras el lastre subversivo que llevaron en su seno”; sostenía que “una modalidad que se extendió a los más variados ámbitos del quehacer nacional, desde los que se toleran y fomentan sutiles y sofisticadas formas de subversión, que predisponen a las mentes, especialmente a los jóvenes, quienes aceptan y comparten algunos modelos que indefectiblemente conducen a la acción terrorista...” y recomendaba: “es el momento de llevar a fondo una investigación para lo cual debe existir una voluntad política del aparato estatal, porque sin ella la justicia está atada de pies y manos”.

Es famoso, en círculos periodísticos su gusto por la notoriedad, y en círculos letrados, su inclinación a formular pruebas sobre la base de informaciones arrancadas mediante torturas en los campos de concentración o acercadas a la justicia por los servicios de inteligencia. Así se explica, en esos últimos ámbitos, el que se haya especializado en la historia de la organización guerrillera Montoneros y su actividad durante los años 70, que le permitió llevar adelante una documentada acusación contra Mario Firmenich, para quien pidió prisión perpetua, sólo reducida a 30 años en virtud del convenio de extradición con Brasil, en el marco de la causa de los hermanos Born. Esta actividad no le impidió anudar buena amistad con Rodolfo Galimberti y Cirilo Pertlía. Un periodista que en octubre de 1988 declaró como testigo en el caso Born, (ante él y otro fiscal, Alfredo Horacio Bisordi), escribió después, “mientras comparecía como testigo, era tratado como imputado, y se me preguntaba en detalle acerca de mi vida privada y profesional”.

Tuvo también resonante participación en el caso Graiver. Isidoro Graiver —hermano del fallecido banquero— le inició en junio de 1990 una querrela por calumnias e injurias, a raíz de su insistencia en imputarle al grupo la actividad de “blanquear” dinero proveniente de secuestros extorsivos del grupo guerrillero. En este cometido, ignoró por completo el contenido de un memorandum del Departamento de Estado norteamericano de abril de 1977 (ocho meses después que el

avión en el que presumiblemente viajaba David Graiver, explotara en el aire, en México), conocido en Buenos Aires en agosto de 1989, en el que se sostenía que "de acuerdo a fuentes militares argentinas no existe evidencias de que el financista argentino Graiver haya tenido vínculos con los Montoneros"; en este *briefing memorandum*, se explicaba que "ciertos elementos de las fuerzas armadas argentinas están utilizando el caso Graiver para desprestigiar a destacados argentinos..." y se agregaba que "existe el temor de que la línea dura de los militares argentinos que tiene deformaciones antisemitas, intente desacreditar como izquierdistas a los judíos en Argentina". Poco antes de estas revelaciones, el fiscal de San Martín sostenía en un programa televisivo que el vínculo entre Montoneros y David Graiver se produjo en 1972, cuando éste fue a pagar el rescate de su hermano Isidoro; el documento del Departamento de Estado norteamericano señaló que el secuestro por Montoneros de Isidoro Graiver no existió y que lo que se produjo en cambio, fue una exitosa operación extorsiva de la policía bonaerense.

El fiscal fue —y es— también un tenaz cazador de Graciela Daleo, militante peronista, ex detenida-desaparecida, sobreviviente del campo de concentración que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada y testigo de cargo en el juicio sumario a las tres primeras ex-juntas militares de la dictadura. En esta tarea, cuenta con la colaboración de Juan Carlos Rodríguez Basavilbaso. Merece recordarse que Daleo rechazó el indulto presidencial en el que estaba incluida pese a que la justicia federal la había sobreseído definitivamente; el juez federal de San Martín, Juan Luft, admitió el rechazo y el fiscal aprovechó entonces para presentar un recurso extraordinario ante la Corte Suprema, la que le dio curso y en diciembre de 1990 ordenó que se reabriera la causa.

En mayo de 1988 interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema, contra la decisión de la Cámara Federal de San Martín que declaró la competencia de la justicia civil para el juzgamiento de los militares involucrados en el copamiento del aeroparque, hecho ocurrido en enero de ese año.

En marzo de 1989 desacreditó al periodista norteamericano Martín Anderson por haber publicado en el medio *The Nation* un artículo revelando la vinculación de Firmenich con el ejército. El fiscal sostuvo en esa oportunidad: "Anderson vino como periodista y terminó trabajando para organizaciones vinculadas con la subversión, resucitada ahora con los hechos de La Tablada, así que no es extraño suponer que con su aseveración, busque ensuciar al ejército como institución y, al mismo tiempo, causarle al peronismo un perjuicio más, en medio de las contradicciones que vive ese sector".

JUAN EDGARDO FEGOLI

En noviembre de 1976 fue nombrado por la dictadura militar, secretario del juzgado nacional en lo criminal de sentencia letra "X".

El 12 de enero de 1990 Ximena Vicario, hija de detenidos-desaparecidos, fue obligada por el juez a pasar 30 días de vacaciones con su apropiadora, Susana Siciliano, procesada en ese entonces, por sustracción y falsificación filiatoria de la menor, quien vive con su abuela de sangre, Darwina Gallichio de Mónaco. Unos días después, el magistrado presentó ante la juez federal Amelia Berraz de Vidal, una denuncia penal contra Darwina, imputándole la presunta comisión de "agresiones verbales y físicas" al secretario de su juzgado, Eduardo Alberto Codesido; el incidente se habría registrado cuando la señora Gallichio y Jimena, respondiendo a una llamada del juez, se presentaron al tribunal y fueron notificadas —pese a las manifestaciones en contrario de la adolescente— de que la niña debía pasar sus vacaciones con la apropiadora.

ANA MARIA CAPOLUPPO DE DURANONA Y VEDIA

Sólo cuenta con antecedentes en el fuero civil (meritoria juzgado nacional de primera instancia en lo civil, Nro. 19; oficial secretaria privada en el mismo juzgado; secretaria ad-hoc, del juzgado nacional de primera instancia en lo civil N° 28; secretaria titular del juzgado nacional de primera instancia en lo civil nro. 11) y no figura en la nómina sugerida por la Comisión Asesora de la

Magistratura para ocupar ningún cargo vinculado con la administración de la justicia en materia penal.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ BASAVILBASO

El último día de noviembre de 1988, por 17 votos a favor y 16 en contra, el Senado aprobó en sesión secreta el nombramiento del fiscal federal de San Martín, como juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. La bancada justicialista se oponía a su promoción, pero a último momento, los senadores Julio Amodeo y Alicia Saadi de Dantone votaron a favor, modificando lo que era un seguro tercer rechazo del alto cuerpo, que ya había desestimado su promoción en 1984 (como juez federal) y 1986 (como juez de instrucción).

Si bien su nombre no despertaba simpatías en muchos legisladores radicales, era en la bancada justicialista donde generaba mayor escozor: se le imputaba haber apelado el sobreseimiento que había beneficiado a la ex-presidente constitucional, María Estela Martínez de Perón, en el proceso por el cheque de la Cruzada de Solidaridad. En marzo de 1983 querelló por calumnias e injurias al ex-presidente provisional, Italo Luder, por haber dicho en la provincia de Santa Cruz que "la única alternativa válida que tiene el pueblo argentino es recuperar el poder, hoy enajenado por una minoría apátrida, traidora y antipopular".

Era evidente además, que mantenía estrechos vínculos con el lobby militar que impulsaba la amnistía para los ex-comandantes. De hecho, se recordaba con nitidez en círculos políticos su desempeño en El Camarón; además, en 1984, el general José Caridi y el contralmirante Ramón Arosa, jefe de la armada, no ocultaban el interés por su promoción a juez federal.

Se cuestionaba su participación judicial en diversas causas en las que se ventilaban violaciones a los derechos humanos. Un ejemplo concreto de ello fue el sobreseimiento que dictó a los ex-jefes de la policía bonaerense, Ramón Camps y Miguel Etchecolatz, en una de las múltiples causas que se le siguieron.

(Sigue en Pág. 6)

(Véase de Pág. 5)

El entonces jefe de la bancada peronista de Senadores, el doctor Eduardo Menem, rechazaba la nominación (pese a no formar parte de la comisión de acuerdos) porque consideraba "un desatino aprobar un pliego que ya rechazamos dos veces".

En setiembre de 1988, como fiscal federal de San Martín, había pedido la prisión preventiva de Graciela Daleo —sobreviviente del campo de concentración que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada—, detenida unos días antes por el juez federal de esa localidad, Jorge Luit, por su presunta vinculación con el secuestro extorsivo de los hermanos Born, al que le sumaba ahora el del ejecutivo de la Mercedes Benz, Henrich Metz, mediante el artilugio de utilizar las mismas supuestas pruebas en ambas causas a la vez. No pasó desapercibido para nadie que con ello se intentaba hacerle pagar a la ex-detenido-desaparecida el coraje de haber testimoniado sobre los campos de concentración en el proceso a las ex-juntas militares y en cuanta institución nacional o internacional se mostrara propicia a escucharla.

ALFREDO HORACIO BISORDI

Fue secretario del juzgado federal de Norberto Angel Giletta, durante el terrorismo de estado. Nunca ocultó sus simpatías por la última dictadura, lo que lo llevó a cuestionar el procesamiento a los ex-comandantes.

En ámbitos tribunales, se afirma que prestó asesoramiento a la jueza federal María Servini de Cubría, en la controvertida causa del Yomagate.

Acusó a la Asociación de Abogados de izquierdista, cuando no desconoce que en ellas están asociados, entre otros, los ex presidentes Arturo Frondizi y Raúl Alfonsín, y el presidente Carlos Menem.

Al margen de ello, es claro que carece de antecedentes para desempeñar funciones en la Cámara de Casación, aún para el propio Poder Ejecutivo Nacional, quien sólo apunta en su curriculum vitae que ha sido auxiliar de séptima en un juzgado de primera instancia en lo criminal y correccional federal; au-

(Sigue en Pág. 7)

EL ESTADO DE SOSPECHA

En la segunda quincena de noviembre, una serie de atentados explosivos dejó como saldo dos policías heridos y daños materiales no calculados. Se los adjudicó la autodenominada Organización Revolucionaria del Pueblo (ORP), a la que el gobierno consideró un desprendimiento del Movimiento Todos por la Patria y vinculó a resabios del ex-Ejército Revolucionario del Pueblo, sin aportar pruebas concretas de ello.

Menos de 48 horas después de los dos primeros atentados, la policía allanó por lo menos tres inmuebles, en uno de los cuales (la sede de la Coordinadora Nacional de Agrupaciones Políticas Agustín Tosco, CONAT, en la calle Sarandí al 700, repitiendo el procedimiento horas después) detuvo a nueve militantes del minúsculo Partido de la Liberación.

La causa recayó en manos de la controvertida jueza federal María Romilda Servini de Cubría quien, luego de tomarles declaración, dejó en libertad a cinco de ellos, por "falta de mérito" y procesó a los restantes.

Mientras tanto el gobierno insistía en adjudicar al prófugo dirigente guerrillero Enrique Gorriarán Merlo, la autoría intelectual de los atentados, y la ORP negaba que alguno de sus militantes figurara entre los detenidos. A todo esto, los defensores de los detenidos denunciaron que las armas y explosivos encontrados en el local de la calle Sarandí, fueron colocados por la policía.

Así las cosas, el 24 de noviembre Servini de Cubría allanó la sede de las organizaciones Médicos del Mundo, aparentemente tratando de capturar a dos ciudadanos chilenos que tendrían vinculación con la organización vasca ETA. La magistrado dijo haber actuado a pedido de su colega español Baltazar Garzón.

Frente a este panorama, los or-

ganismos de derechos humanos expresaron su profunda preocupación por los "procedimientos judiciales contra organizaciones políticas, sociales y humanitarias que conllevan en sí el retorno a una profunda inseguridad política, social y jurídica.

"Llama poderosamente la atención de las entidades humanitarias, las declaraciones de miembros del gobierno —el presidente Menem, el ministro del interior José Luis Manzano, el gobernador bonaerense Eduardo Duhalde—, que nuevamente demuestran la proclividad de las autoridades hacia el restablecimiento de un modelo de seguridad interna con la consecuente violencia estructural de los sistemas autoritarios. Muestra de ello son las amenazas de recurrir a las fuerzas armadas como control social, la instauración de la pena de muerte y la reivindicación de lo actuado por los militares durante la última dictadura.

"Los organismos expresamos nuestro repudio a los atentados con bombas y a los procedimientos de tipo policíaco-judicial arbitrarios.

"Unida a la inseguridad social no casualmente aparece la inseguridad jurídica de allanamientos como el llevado a cabo en la CONAT, el Partido de la Liberación y la sede de Médicos del Mundo, organismo humanitario de reconocido prestigio internacional. Por lo que a esta preocupación unen la indignación.

"Se edifica sobre la base de estos hechos (espectaculares procedimientos y tendenciosas manifestaciones públicas) un estado de sospecha generalizada que atenta contra la credibilidad del pueblo hacia sus propias organizaciones, y que pueden llevar a nuevos ataques a las libertades democráticas, en momentos que cunden denuncias contra la corrupción en niveles oficiales, y se acrecientan legítimos reclamos sociales".

NUEVO AMBITO EN DERECHOS HUMANOS

A fines de setiembre, por iniciativa del diputado Claudio Ramiro Mendoza, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó por unanimidad crear la Comisión de Derechos Humanos y Garantías, de ese cuerpo.

Enterado del auspicioso acontecimiento, el CELS felicitó al legislador ya que la Comisión constituye un importante aporte al fortalecimiento del recuperado sistema democrático.

EL CHILE DE PATRICIO AYLWIN

La etapa post-dictatorial en esta parte del continente, ha legado a la democracia un sesgo autoritario muy difícil de superar y ajustes económicos cuyas principales víctimas son los sectores populares y los trabajadores.

Máxine Lowe ha tenido la gentileza de enviarnos un panorama actualizado de la relación entre el capital y el trabajo, sumamente desventajosa para éste si se tiene en cuenta que —una vez más—, las fuerzas de seguridad sirven a los intereses del sector empresario. Reproducimos aquí las partes salientes de ese material, por estrictas razones de espacio:

—...el Código Laboral chileno reconoce el derecho de organizar sindicatos. Pero dirigentes sindicales dicen que ésta y otras leyes promulgadas por el Parlamento, son 'una burla' a los trabaja-

dores y a la comunidad internacional por 'no tocar a fondo la indefensión y la injusticia' a los trabajadores, herencia del gobierno militar.

Desde 1974 no existe más el derecho de negociar por industrias, sino sólo por empresas. También desapareció el derecho adquirido que obligaba al empleador a reconocer al previo convenio colectivo, como piso mínimo de negociaciones. Para colmo, existen doce sectores productivos, entre ellos los panificadores, los campesinos, los marítimos portuarios y los trabajadores de la construcción, a quienes ni siquiera se les reconoce el derecho a negociar colectivamente. Estas son algunas de las condiciones que motivaron un 50 por ciento de aumento de medidas de fuerza, en 1991.

A pesar de que la ley reconoce el derecho de

huelga —la herramienta principal del trabajador ante la falta de trato digno—, ejercitarlo sólo beneficia a los patrones. Numerosos huelguistas llegaron al convencimiento de que la legislación vigente es una cosa y la realidad otra.

El primero de mayo, mientras el presidente Aylwin alababa las buenas relaciones entre empleador y empleado, unos nueve trabajadores textiles de Viña del Mar eran torturados con corriente eléctrica en dependencias de Carabineros, acusados falsamente de robo por su empleador. Este caso no es único —denunció el Departamento de Derechos Humanos de la CUT—, y sugiere que los Carabineros —así como también personal de Investigaciones— actúan como guardianes personales de los intereses del empresariado. Tal aseveración ha sido constatada por la CUT en veinte casos documenta-

dos y denunciados en los primeros cinco meses de 1992; en ellos hay una constante: a un simple telefonazo de los empresarios, llegan de inmediato las fuerzas de seguridad para reprimir a los trabajadores en conflicto.

El consejo directivo nacional de la Confederación de Trabajadores Metalúrgicos (Constramet) manifestó su preocupación por "la utilización que están haciendo los empresarios de los servicios que a nuestro entender, están para proteger y servir a la comunidad y no a los mezquinos intereses de los empresarios, como son Investigaciones y Carabineros".

Unos veinte mil trabajadores entrarán en negociaciones al vencer dentro de poco sus convenios colectivos, y quieran o no, seguirán marcando una situación de confrontación entre el gobierno y los sectores sindicales.

(Viene de Pág. 6)

xiliar principal de tercera en la fiscalía nacional de primera instancia en lo criminal y correccional; auxiliar superior de sexta, en la misma dependencia; y secretario de juzgado nacional de primera instancia en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal.

EDUARDO RAFAEL RIGGI

Se incorporó, en julio de 1971 a la disuelta Cámara Federal en lo Penal de la Nación ("Cámara del Terror"), que intervino en los delitos relativos a la llamada "actividad subversiva"; fue cesanteado por la Suprema Corte de Justicia por acordada 58/73; el mismo máximo tribunal dejó sin efecto esa cesantía, en noviembre de 1973. En diciembre de 1978 la última dictadura lo nombró juez nacional de primera instancia en lo penal económico de la Capital Federal, a cargo del juzgado N° 4.

Miembro de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico; en marzo de 1992 por encargo del vice-

presidente de la Corte Suprema, Rodolfo Barra (con quien cursó estudios en la universidad católica), se presentó ante el juez Manuel García Reynoso, para interesarse —infructuosamente puesto que el magistrado se amparó en el secreto del sumario— por los involucrados en un caso de contrabando agravado, que comprometía al jefe y subjefe de la Aduana de Aeroparque Jorge Alberto Spirito y Juan José Corbelle (quienes habían sido trasladados con la misma jerarquía a Ezeiza) y por la empresa Interhaires, dirigida por el mismo grupo empresario que tiene a su cargo Ecdadassa.

GUILLERMO JOSE TRAGANT

Lo impugnamos por las mismas razones expuestas el 7 de octubre pasado, en ocasión de presentar las objeciones a su nominación como candidato para formar parte de la Cámara Nacional de Casación Penal, a saber:

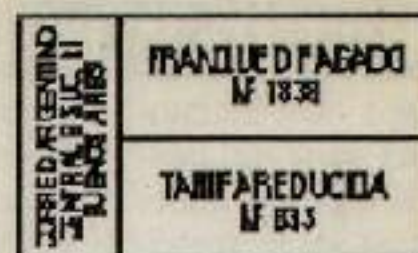
Integró la Cámara de Lomas de Zamora, que respaldó —en mayo de

1988— al juez en lo penal de esa localidad, Guillermo Gordo, quien había sido acusado por un detenido, de desidia en el cumplimiento de sus funciones porque durante todo el tiempo de su detención —aproximadamente siete meses—, nunca lo interrogó en forma personal.

Recientemente tomó estado público que cuenta con el respaldo político del titular de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) Hugo Anzorregui, del ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Eduardo Moliné O'Connor, y del gobernador de Buenos Aires Eduardo Duhalde, pese a que está probadamente vinculado a un caso de corrupción en la comisaría primera de Lanús, conocido en febrero de 1988. Ese caso, que tuvo en sus manos el juez en lo penal de Lomas de Zamora, Alberto Durán, derivó en detención, procesamiento y posterior separación de su cargo del titular de esa seccional, comisario José Angel Eiriz, quien fue investiga-

(Sigue en Pág. 8)

SERPAJ ARGENTINA
ADOLFO OREZ ESQUIVEL - BEVERLY K
PIEDRAS 730
CAPITAL
(1070)



Centro de Estudios Legales y Sociales CELS

Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er. piso - (1020) Buenos Aires - Argentina



Biblioteca: Novedades

El siguiente es parte del material que se ha incorporado recientemente a la biblioteca del CELS:

—EL SALVADOR, IMPUNIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, Amnistía Internacional; Ed. EDAI, Madrid, España, 1991; 77 págs. Expone las preocupaciones de la organización por la situación de los derechos humanos en ese país centroamericano, en especial las violaciones comentadas con posterioridad al Acuerdo sobre Derechos Humanos firmado el 26 de julio de 1990 entre el gobierno y la guerrilla. Contiene las recomendaciones de AI al gobierno, para que adopte medidas eficaces que permitan la restauración y el pleno respeto a los derechos humanos.

—MANUAL DE INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DEL

DERECHO, Juan José Prado; Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1992; 300 págs. Su contenido se ajusta al asignado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a la materia "Derecho" del Ciclo Básico Común. Su prologuista, Enrique Díaz Guijarro, destaca el extraordinario valor de síntesis que caracteriza el cuidado desarrollo del tema, por parte del autor.

—28 ENTREVISTAS PARA ESTE TIEMPO, Pepa Kostianovsky; Ed. Biblioteca de Estudios Paraguayos, Vol. 12, Asunción, Paraguay, 1985; 331 págs. Distintas personalidades en el país y en el exilio argentino, entre quienes figuran monseñor Melanio Medina, el escritor Augusto Roa Bastos y los políticos Domingo Laino y Luis Alfonso Resk, por citar algunos, hablan libremente sobre los problemas de la nación guaraní.

—DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS LEGALES EN EL CAMPO (COLOMBIA), Comisión Andina de Juristas —Comisión Internacional de Juristas; Ed. Luis Méndez Madrigal, 1988, Colombia; 140 págs.

(Viene de Pág. 7)

do por corrupción, soborno, tráfico de drogas, robo, amenazas y soborno, violación de los deberes de funcionario público y falsificación ideológica de instrumento público.

Sin tener en cuenta esto, el 11 de mayo de ese año la Cámara de Lomas de Zamora —de la que Tragant formaba parte— decidió la excarcelación del comisario en la causa por enriquecimiento ilícito. El juez entonces lo mantuvo procesado por otras causas, y detenido en Olmos; pero el 20 de mayo, y ante la presentación de un habeas corpus por parte de los defensores de Eiriz, el tribunal insistió en la excarcelación.

Durante las investigaciones, se comprobó que Tragant llamó telefónicamente, en varias oportunidades, a Eiriz; en una de esas conversaciones, el comisario sostuvo: "doctor, mañana le envío a su casa la videocasetera que le prometí".

A NUESTROS LECTORES

La crisis económica que azota a nuestro país, pese a la estabilidad oficialmente anunciada por el gobierno como el máximo logro del actual plan de convertibilidad, nos ha alcanzado también a nosotros, al punto que pelagra la continuidad normal de las ediciones del Boletín.

Es por esta razón que invitamos a nuestros lectores a suscribirse a nuestra publicación, con una cuota anual de US\$ 20 (seis números), en el caso de quienes viven en el exterior, y una de US\$ 15 o pesos, para quienes radican en el interior del país. Cabe consignar que en el importe, incluimos el costo del envío vía aérea.